

**7.343/05. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de modificación e integración en el proyecto del «Gasoducto Mugaros-Betanzos-Abegondo-Sabón. Tramo II (Abegondo-Sabón)» de la addenda n.º 2 al mismo, para su autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los artículos 77, 78 y 79 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de evaluación de impacto ambiental, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud para integración en el proyecto «Gasoducto Mugaros-Betanzos-Abegondo-Sabón. Tramo II (Abegondo-Sabón)» de la addenda n.º 2 al mismo, para su autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto y sus instalaciones auxiliares. No obstante, el Estudio de Impacto Ambiental no ha sufrido variación.

Peticionario: Regasificadora del Noroeste, S.A. (Reganosa)

Domicilio: C/ Cruz, n.º 23, Mehá, 15620 Mugaros (A Coruña)

Descripción de las instalaciones:

Trazado: Se trata de tres variantes del trazado del proyecto inicial que discurre por el término municipal de Arteixo:

Variante 1: entre el V-348/7.1 y el V-348/7.11, con una longitud de 1.140 m.

Variante 2: entre el V-381/1A y el V-381/6, con una longitud de 300 m.

Variante 3: entre el V-3.1.0 y el V-437, con una longitud de 1.290 m.

Presión y caudales: La presión máxima de diseño para el trazado del gasoducto que se varía, será de 80 bar relativos. El diámetro para la conducción será de 16".

La addenda al proyecto inC/uye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, concretándose las siguientes afecciones:

A) Expropiación del pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

B) Para las canalizaciones de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada, a 1 m., la tubería para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones

2. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

C) Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Con las variantes del trazado inC/uidas en esta addenda al proyecto no serán de necesaria ocupación, quedando totalmente desafectadas, las fincas señaladas en los planos parcelarios, inC/uidos en el proyecto, con los números AR/22, AR/23, AR/23V, AR/24, AR/25, AR/25V, AR/26, AR/27, AR/27 V, AR/28, AR/29, AR/30, AR/31, AR/31V, AR/32, AR/33, AR/34, AR/35, AR/36, AR/38, AR/51, AR/52, AR/141, AR/141S, AR/142, AR/143, AR/144, AR/144V, AR/145, AR/146, AR/147, AR/148, AR/149, AR/150, AR/150V, AR/151, AR/152, AR/153, AR/154, AR/155, AR/156, AR/157, AR/158, AR/159, AR/159V, AR/160, AR/161, AR/162, AR/163, AR/164, AR/164V, AR/165, AR/166, AR/167, AR/168, AR/169, AR/170, AR/170V y que figuraban en la relación de bienes y derechos afectados publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de noviembre de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de noviembre de 2004 y los diarios La Voz de Galicia y El Ideal Gallego del día 15 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio y para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental y la addenda al proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, sita en la Calle Durán Loriga núm 9-5.º piso y las relaciones de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Arteixo, pudiendo presentar, en su caso, ante la citada Área o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

A Coruña, 21 de febrero de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino

**Anexo**

*Relación individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados*

Término municipal de Arteixo

Finca				Propietario	Domicilio					Afección			
N.º Finca	Ref. Catastral		Cultivo		Apellidos y nombre	C.P.	Calle o lugar	N.º	Población	Provincia	Serv. (m <sup>2</sup> )	P. D. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )
	Pol.	Parc.											
AR/13	72	651	MB	Inmobiliaria Vayber.	15004	Avd. Calvo Sotelo.	11	A Coruña.	A Coruña.	2		77	
AR/13V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.				
AR/14	72	2	TC	Zas Carril, Purificación.	15690	Uxes-Moras.	4	Arteixo.	A Coruña.	32		56	
AR/15	72	3	TC	Mosquera Ferreiro, María del Rocío.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	23		66	
AR/16	72	5	TC	Dopico Vázquez, Manuel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	39		113	
AR/17	72	484	TC	Mosquera García, María del Carmen.	15007	C/ Diego Delicado.	11	A Coruña.	A Coruña.	27		101	
AR/18	72	12	TC	Vázquez Mosquera, Manuel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	79		147	
AR/19	72	14	TC	Mosquera Alvarelos, Manuel.	15690	Uxes-Moras.	28	Arteixo.	A Coruña.	81		150	
AR/20	72	13	TC	Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.				
AR/21	72	17	TC	Bouzás Feal, Jesús.	15690	Uxes-Moras.	78	Arteixo.	A Coruña.	57		109	
AR/37	72	652	MB	Fernández Albarelos, Celia.	15173	Pz. Charles Darwin.	3	Perillo-Oleiros.	A Coruña.	5		52	
AR/37V	Pista asfaltada			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.		Arteixo.	A Coruña.				
AR/39	72	463	TC	Albarelos Pombo, Alfredo.	15690	Uxes-Moras.	8	Arteixo.	A Coruña.	105		258	

Finca			Propietario						Afección			
N.º Finca	Ref. Catastral		Cultivo	Apellidos y nombre	Domicilio				Serv. (m <sup>2</sup> )	P. D. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	
	Pol.	Parc.			C.P.	Calle o lugar	N.º	Población				Provincia
AR/40	72	462	MB	Orgueira Fernández, Manuel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	86		196
AR/41	72	461	MB	Rodríguez Fuentes, Carmen.	15190	Lg. Vio.	11	A Coruña.	A Coruña.	52		113
AR/42	72	460	MA	Vázquez Mañana, Edelmiro.	15007	Glorieta de la Paz.	21	A Coruña.	A Coruña.	44		100
AR/43	72	459	MA	Mañana Martínez, Alfonso.	15008	Lg. Martinete.	52	A Coruña.	A Coruña.	46		108
AR/44	72	458	MA	Piñeiro Carril, Manuel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	62		135
AR/45	72	457	MA	Carril López ,Daniel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	83		183
AR/46	72	456	MA	Alvarello Bermúdez, Jesús Antonio.	15690	Uxes-Moras.	102	Arteixo.	A Coruña.	85		193
AR/47	72	455	MA	Gago López, Amelia.	15690	Uxes-Moras.	90	Arteixo.	A Coruña.	68		153
AR/48	72	454	MA	Vázquez Lago, Manuel.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	68		148
AR/48V	Pista asfaltada			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.		Arteixo.	A Coruña.			
AR/49	72	357	TC	Platas Souto, Carlos y Hno.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	191		520
AR/50	72	354	MB	Zas Trigo, Carmen.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	206		426
AR/53	72	347	MB	Candame Candame, Manuela.	15004	C/ Modesta Goi-gouria.	5	A Coruña.	A Coruña.	227		281
AR/54	72	344	MB	Martínez Rodríguez, Josefina.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	181		404
AR/127	68	109	MB	Zas Mañana, José.	15140	Moucho-Pastoriza.		Arteixo.	A Coruña.	411		953
AR/128		A-6		Ministerio de Fomento.	28046	Paseo Castellana.	61	Madrid.	Madrid.	184		186
AR/129	68	118	I	Expotaciones y Canteras de Moucho, S.A.	15140	Moucho-Pastoriza.		Arteixo.	A Coruña.	333		734
AR/129V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/130	66	140	MB	Expotaciones y Canteras de Moucho, S.A.	15140	Moucho-Pastoriza.		Arteixo.	A Coruña.	638		1455
AR/130V	Pista asf.			Concello de Arteixo.	15142	Tr. Arteixo.		Arteixo.	Arteixo.	24		54
AR/131	66	35	MB	Patiño Regueira, Juan Guillermo.	15005	Av. Linares Rivas.	44-45	A Coruña.	A Coruña.	633		1656
AR/140	64	201	MA	Suárez Martínez, Luis.	15140	Tr. Meicende.	81;1.º	Arteixo.	A Coruña.	773		1660
AR/171	95	317	MB	Coacon, S.L.	15140	Monticaño-Pastoriza.		Arteixo.	A Coruña.	916		2010
AR/258	72	479	PD	Ferreiro Fernández, Ramiro.	15690	Uxes-Moras.	34	Arteixo.	A Coruña.	194		462
AR/259	72	670	MA	Inmobiliaria Vayber.	15004	Av. Calvo Sotelo.	11	A Coruña.	A Coruña.			21
AR/260	72	18	TC	Rodríguez de la Fuente, Manuel.	15690	Uxes-Moras.	112	Arteixo.	A Coruña.	66		157
AR/261	72	20	PD	Pombo Dans, Pedro.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.			36
AR/262	72	601	MA	Inmobiliaria Vayber.	15004	Av. Calvo Sotelo.	11	A Coruña.	A Coruña.	3		23
AR/262V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.		Arteixo.	A Coruña.			
AR/263	72	100	PD	Rodríguez Vázquez, Manuel Domingo.	15690	Uxes-Moras.	112	Arteixo.	A Coruña.	204		513
AR/264	72	101	TC	Pombo Dans, Pedro.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	221		475
AR/265	72	102	TC	Ferreño Pardo, Antonio.	15690	Uxes-Moras.	19	Arteixo.	A Coruña.	132		270
AR/266	72	103	TC-MA	Gago López, Amelia.	15690	Uxes-Moras.	90	Arteixo.	A Coruña.	117		274
AR/267	72	138	TC	Trigo Lodeiro, Manuel.	15690	Uxes-Moras.	27	Arteixo.	A Coruña.			55
AR/268	72	151	TC-PD	Ferreño Pardo, Antonio.	15690	Uxes-Moras.	19	Arteixo.	A Coruña.	312		624
AR/269	72	150	TC	Mosquera Ferreiro, María del Rocío.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	123		271
AR/270	72	149	TC-PD	Mosquera García, Antonio.	15690	Uxes-Moras.	28	Arteixo.	A Coruña.	98		221
AR/271	72	148	PD	Iglesias Fernández, Antonio.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	98		250
AR/272	72	161	MA	López Trigo, Francisco.	15690	Uxes-Moras.		Arteixo.	A Coruña.	22		27
AR/273	72	162	PD	Gago López, Amelia.	15690	Uxes-Moras.	90	Arteixo.	A Coruña.	77		170
AR/274	72	164	TC	Trigo Lodeiro, Manuel.	15690	Uxes-Moras.	27	Arteixo.	A Coruña.	362		760
AR/275	72	453	MA	Martínez Mañana, Aurea.	15140	Ru Santiago Apostol.	12	Arteixo.	A Coruña.	59		95
AR/276	72	348	MA	Capelan Varela, Manuel.	15190	Lg. Feans.	98	A Coruña.	A Coruña.	246		740
AR/277	64	194	MB	Sande Naya, María.	15140	Coto-Pastoriza.	1	Arteixo.	A Coruña.	946		2083
AR/278	64	205	I	Couce Palleiro, José Luis.	15140	Coto-Pastoriza.		Arteixo.	A Coruña.	100		223
AR/279	64	200	I	Carro Fraga, Josefina.	15140	Coto-Pastoriza.	5	Arteixo.	A Coruña.	58		334
AR/279V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/280	64	193	MB	Mosteiro y Miñones, S.L.	15008	C/ Ermita.	42	A Coruña.	A Coruña.			98
AR/280V	AC-415			Cptopv - Xunta de Galicia.	15071	Edificio Admtvo. Monelos.		A Coruña.	A Coruña.			
AR/281	100	13	PD	Mosquera Barreiro, Manuel (Hros).	15140	Tr. Meicende.	135,1.º	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	549		1159
AR/281V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/282	100	33	TC	De Quintas Maldonado, Carmen.	28924	Portolagos-Parque Lisboa.	3;4.ºdr	Alcorcón.	Madrid.			89
AR/283	100	113	MT	Zas Mañana, José.	15140	Moucho-Pastoriza.	115	Arteixo.	A Coruña.	148		292
AR/283V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/284	100	114	TC	Corral Zas, José Manuel.	15140	Tr. Pastoriza.	51	Arteixo.	A Coruña.	204		483
AR/285	100	115	TC	Martínez Bua, Josefina.	15140	Ru Furoca.	6	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	157		342
AR/286	100	116	TC	Moreira Vázquez, María.	15140	Ru León.		Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.			25

Finca				Propietario						Afección		
N.º Finca	Ref. Catastral		Cultivo	Apellidos y nombre	Domicilio					Serv. (m²)	P. D. (m²)	O.T. (m²)
	Pol.	Parc.			C.P.	Calle o lugar	N.º	Población	Provincia			
AR/287	100	118	PD	Vázquez Vázquez, Juan (y Hnos).	15140	Lg. Suevos.	205	Suevos.	A Coruña.	183		319
AR/288	100	117	TC	Zas García, José.	15006	C/ Novoa Santos.	21;6 dr	A Coruña.	A Coruña.	167		370
AR/288V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/289	100	34	MB	Corral Souto, Dolores.	15010	C/ Meira.	13-15;1.ª iz	A Coruña.	A Coruña.	184		480
AR/290	100	43	C	Moreira Vázquez, José (y Hna).	15140	Ru Alicante.		Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	69		152
AR/291	100	44	PD	Abad Varela, Juan.	15140	C/ Victoria de los Ángeles.	1;Bajo C	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	174		646
AR/291V	Camino			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/292	100	68	MA	Lopez Iglesias, José Fco. y Hnos.	15011	Rd. Outeiro.	310;7.º B	A Coruña.	A Coruña.	73		161
AR/293	100	252	MA	Suárez Román, Emilio.	15140	Av. Carballo-Maceira.	37	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	213		471
AR/294	100	69	C	Rodríguez Martínez, Nieves.	15140	C/ Juan de Juni.	1	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	377		761
AR/295	100	70	I	Corral Zas, José Manuel.	15140	Tr. Pastoriza.	51	Arteixo.	A Coruña.			97
AR/295V	Pista asfaltada			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			
AR/296	95	308	MA	Miguez Souto, Arturo (Hros).	15140	Ru Iglesiasario.	12	Pastoriza-Arteixo.	A Coruña.	217		405
AR/297	95	307	MA	Maceiras Palleiro, Santiago.	15190	Lg. Mesoiro.	10	A Coruña.	A Coruña.			143
AR/298	95	303	MA	Barba Barba Juan, Carlos.	15004	Av. Finisterre.	96; 2.º dr	A Coruña.	A Coruña.	219		443
AR/298V	Pista asfaltada			Concello de Arteixo.	15142	Pz. Alcalde Ramón Dopico.	1	Arteixo.	A Coruña.			

MA (monte alto) MB (monte bajo) TC (terreno cultivable) PD (prado) I (improductivo) C (labor o labradío seco) E (erial) EU (eucatiptal) V (viñedo) SERV (servidumbre), P.D. (pleno dominio), O.T. (ocupación temporal)

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.522/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia sobre notificación de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil setecientos ochenta y tres (1.783) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Fene hasta la playa de Cabanas, en el término municipal de Cabanas.**

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Herederos de Francisco Piñeiro Meizoso, lugar Río Castro, 15621 Cabañas, A Coruña.

José Fontán, lugar Río Castro, 15621 Cabañas, A Coruña.

Pedro Costas S-S, lugar Río Castro, 15621 Cabañas, A Coruña.

Josefa Pérez Patiño, calle Torre, 25, 15002 A Coruña.

Herederos de Román García Novoa, Avenida Arenal, sin número, 15621 Cabañas, A Coruña.

Herederos de José López Freire, Costa, 5, 15621 Cabañas, A Coruña.

Francisco Meizoso Rodríguez, lugar Porto, sin número, 15621 Cabañas, A Coruña.

Juan Leira Feal, Porto, 17, 15600 Pontedeume, A Coruña.

Juan Antonio Suances Fernández, Porto, sin número, 15621 Cabañas, A Coruña.

Guillermo Sánchez Fernández, Sobor de Arriba, 12, 15621 Cabañas, A Coruña.

Argimira Casal S-S, calle La Torre, 23, 15621 Cabañas, A Coruña.

Y a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de di-

ciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 15 de marzo de 2004.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil setecientos ochenta y tres (1.783) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Fene hasta la Playa de Cabanas, en el término municipal de Cabanas, según se define en los planos a escala 1:1.000 fechados en diciembre de 1997, y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación D. Ricardo Babío Arcay, y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, D. Carlos Gil Villar.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de febrero de 2005.-Rafael Eimil Apene-la, Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7.342/05. **Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Línea de E/S a 55 kV desde la línea Rozadio-Mecobusa» en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Expediente AT 229/03.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 19 de octubre de 2004, ha sido otorgada autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica denominada «Línea de E/S a 55 kV desde la línea Rozadio-Mecobusa» en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titulari-